RESOLUCIÓN NÚMERO 2026012951
23-10-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE OTRO EMPLEO"

El Secretario del Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Carta Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, Decreto Ley 2400 de 1968, Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública" y Decreto Municipal 20260283 de 2026, y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde, entre otras las de "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios (...)".

2. Que el Artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, enseña que cuando se trate de vacancia temporal, el encargo podrá conferirse hasta por el término de esta.

3. Que el inciso cuarto del Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, contempla lo siguiente:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

4. Que conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en situaciones tales como el permiso remunerado; además, la mencionada figura, según lo enseña el numeral 3 del Artículo 2.2.5.5.1 de igual Decreto, comporta una de las situaciones administrativas en las que puede encontrase el empleado público.

5. Que adicionalmente, el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto de que se viene hablando enseña: "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo*"; norma que se repite en esencia, en el Artículo 2.2.5.5.41 de la misma codificación.

6. Que la normativa en cita, en el Parágrafo del Artículo 2.2.5.3.3, dispone: "Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".

7. Que también, los incisos primero y segundo del Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, señalan que:

"*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta".

8. Que a través del Decreto Municipal N° 20260283 del 29 de julio de 2026, el Alcalde delegó en el Secretario(a) de Servicios Administrativos, entre otras, la función consistente en "*Expedir los actos administrativos para nombrar y posesionar servidores públicos en provisionalidad, en carrera administrativa y en encargos*".

9. Que a través de la Resolución RS2026012472 del 19 de octubre de 2026, se concede al servidor público **JORGE HUMBERTO TABARES TAMAYO** con cédula de

ciudadanía número **8.164.753**, quien actualmente desempeña el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, adscrito a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO**, Código 020, Grado 05, de naturaleza **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN,** quince (15) días hábiles de vacaciones, por el periodo causado entre enero 16 de 2025 y enero 15 de 2026, los cuales disfrutará a partir del 26 de octubre hasta el 17 de noviembre de 2026 inclusive, de suerte que, a partir de ese día, el empleo entrará en vacancia temporal.

10. Que en atención a lo señalado en los considerandos anteriores, el empleo de Secretario de Despacho, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Transito, estará vacante de forma temporal desde el día lunes 26 de octubre y hasta el día martes 17 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive.

11. Que por todo lo expuesto, es necesario designar a un servidor público, para que asuma por encargo, las funciones del empleo de Secretario de Despacho, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Transito, de suerte que se apoye la gestión que se ha adelantado a través del mismo y de la dependencia que lidera, así como para que se continúe con el cumplimiento de los programas que a ella atañen.

12. Que dentro de la planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta, se cuenta con el empleo de Director Administrativo, Código 009, Grado 04 del Nivel Directivo, adscrito a la Dirección de Gestión Técnica de Movilidad, con naturaleza de libre nombramiento y remoción, el cual actualmente es desempeñado por el señor **DAVINSON ESTIC VÉLEZ RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.040.732.189.**

13. Que en virtud de lo anterior, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, debidamente facultado para ello;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al empleado público **DAVINSON ESTIC VÉLEZ RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.040.732.189**, en el empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO,** Código 020, Grado 05, con naturaleza libre nombramiento y remoción, adscrito al **DESPACHO SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO**, entre el desde el día lunes 26 de octubre y hasta el día martes 17 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, y en todo caso mientras dure la ausencia de su titular.

PARÁGRAFO: Lo anterior, sin que el encargado se desvincule de las funciones del empleo que le es propio, como Director de Gestión Técnica de Movilidad. El servidor público encargado continuará devengando el salario correspondiente al empleo de que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese este Acto Administrativo al empleado público **DAVINSON ESTIC VÉLEZ RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.040.732.189**, para que realice las diligencias pertinentes y advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese copia de la presente Resolución en la historia laboral del servidor objeto del encargo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO VALENCIA VASQUEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Proyectó: CARLOS MARIO CASTAÑEDA PALACIO
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Revisó: ALEJANDRA MARIA PEREZ ESCOBAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DESPACHO SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Aprobó: DEISY ALEXANDRA CUARTAS OCHOA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO